CERTIFICATION

OFERTA CONTRACTUAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

CONTRACT NUMBER:	CO/BOG/10385
EFFECTIVE DATE:	2026/8/04
PROPOSAL REVISION NUMBER:	3

BE THE BENCHMARK

SGS

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Atn.: Yohanna Pilar Cubillos Santos
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Bienvenido a SGS,

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para servicios de certificación. El siguiente documento establece nuestra oferta formal de tarifas para su proceso de certificación.

Considerando la responsabilidad conjunta con el medio ambiente, hemos incluido solo información básica de nuestros servicios y proceso de certificación, en un esfuerzo por disminuir el uso innecesario de papel. Si requiere información adicional puede consultar nuestro sitio Web, a través de los siguientes enlaces:

- Información sobre el estándar: https://www.sgs.com/es-co/servicios/certificacion
- Gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo: ver anexo A
- Esquemas de Auditoria: ver anexo B
- Presentación del portal del cliente: ver anexo C
- Detalles de nuestros términos y condiciones generales: ver anexo D / https://www.sgs.com/es-co/terminos-y-condiciones
- Información sobre nuestros códigos de práctica:
- Uso de marca: ver anexo F
- Información general acerca de nuestra compañía y servicios:

Además, encontrará una descripción detallada del proceso de certificación en los anexos que conforman esta propuesta.

Es nuestro interés ser su aliado estratégico en el proceso de certificación de su Sistema de Gestión, en caso de aceptar nuestra propuesta, le agradecemos remitirse vía mail al ejecutivo y/o asistente comercial.

Si desea ampliar información sobre esta propuesta o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Sugeys De Avila Puello
Business Assurance
Analista de Licitaciones
Colombia, Central America, & Caribbean Region (COL-CAM)

SGS – Colombia
Carrera 100 N° 25C - 11
Bogotá - Colombia
Mobile: 3212055505
Email: sugeys.deavila@sgs.com

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN			
ORGANIZACIÓN	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**		
DIRECCIÓN	**Calle. 25G No.73B- 90 TO D 7 Y 8, Bogotá, Colombia**		
CONTACTO	**Yohanna Pilar Cubillos Santos**	**CARGO**	**Jefe Oficina Asesora de Planeación**
TELÉFONO	**60 (1) 2 55 89 55**	**EMAIL**	**yohanna.cubillos@defensajuridica.gov.co**

NORMA (S)	**ISO 9001:2015**
ACREDITACIÓN	**ONAC (Accredited Body:SGS COLOMBIA S.A.S.)**
Nº TOTAL EMPLEADOS	**223**
ALCANCE PROPUESTO	
ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO; FORMULACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, ASÍ COMO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE LA NACIÓN, EN PROCURA DE LA REDUCCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO Y LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.	

FRECUENCIA DE VISITAS	**1 Año**
Nº TOTAL DE SITIOS	**1**
SITIOS	**Calle. 25G No.73B- 90 TO D 7 Y 8, Bogotá, Colombia**

Honorarios			
CURRENCY: COP			
Año	**Auditoría**	**Días**	**PRECIO TOTAL**
2026	Auditoría de Seguimiento No. 2	2.0	5,595,000
		SUB TOTAL	5,595,000
		IVA 19%	1.063.050
		PRECIO TOTAL	**6.658.050**

- Los costos de recertificación serán considerados en el momento que apliquen al término de su ciclo de certificación. La auditoría de recertificación es la primera visita de su nuevo ciclo de certificación.
- Los costos indicados en esta oferta de servicio se basan en nuestras tarifas vigentes en el mercado.
- El costo de la auditoría de seguimiento de certificación deberá ser cancelado previo a la ejecución de la actividad, cada año y/o semestre a partir de la fecha de la realización de la auditoría inicial.
- Pueden generarse cargos por concepto de cancelaciones de visitas programadas anticipadamente.
- Cada 1º de enero del año siguiente a la firma del contrato o a la aceptación de la oferta y así sucesivamente para los años siguientes los precios indicados en la presente oferta se incrementarán en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.
- Para los seguimientos se aumentará el valor correspondiente al IPC + 1 punto de los años inmediatamente anteriores de forma acumulada.
- Ejecución del servicio: El tiempo para operar una oferta después de su fecha de emisión será de un (1) año, siempre y cuando esta sea aceptada y debidamente firmada por el cliente durante los noventa (90) días de vigencia de la oferta.
- Si para validar el 100% de las actividades del alcance durante la auditoria si el auditor requiere trasladarse a proyectos que supere las 3 horas de recorrido el tiempo establecido debe recalcularse y los gastos logísticos que estos con lleven serán asumidos por el cliente.
- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Concepto Técnico: Toda vez que un cliente o un tercero solicite información a SGS, relacionada con los procesos, servicios, productos actividades u otros involucrados en el alcance y/o demás aspectos técnicos del servicio de SGS y que requiera de un análisis para su resolución, se facturará la suma de Trescientos noventa y dos mil seiscientos pesos ($392.600)+ IVA por cada uno de ellos al cliente, este valor podrá ser modificado cada año en el mismo porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior + 1 punto o en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal mensual que se haya decretado para ese año, el porcentaje que sea mayor.

Constancias: SGS COLOMBIA SAS emitirá constancias sobre el proceso de certificación cuando no se cuente aun con los certificados por que están revisión administrativa o técnica previa a la emisión de los mismo, para ellos se solicitara el pago mínimo del 75% del valor total del servicio (Auditoria Fase I y Auditoria Fase II) acorde a la condición de pago aplicable.

Homologación como Proveedor: Durante la actividad de seguimiento, el cliente puede homologarse como proveedor calificado de SGS y ser parte de la base de datos de proveedores calificados. Para ello se realizará una actividad adicional de 0.5 día de evaluación a la tarifa establecida para el seguimiento.

Forma de pago: El pago de los servicios se realizará en un único pago correspondiente al 100% del valor ofertado y dependerá de la condición de pago crédito o anticipado. Los Reportes o Certificados serán entregados después de confirmado el pago del servicio.

Condición de Pago anticipado: El pago del servicio debe enviarse 20 días calendario antes de ejecución del servicio, en caso negativo se notificará cancelación del servicio.

La FORMA DE PAGO de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones:

• Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en pesos colombianos a la TRM de la fecha de facturación.
• Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente No. 007-08647-3 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de SGS COLOMBIA S.A.S., indicando en código o referencia nuestro el NIT 860.049.921-0, o Cuenta No. 1040087671 del Banco Helm Bank (999 Brickell Avenue, Miami FL, 33131), en dólares americanos, Swift Code: 067011456, Beneficiario: SGS Colombia S.A.S Favor enviar copia de la consignación o transferencia al email co.recaudos@sgs.com (y al correo de su ejecutivo comercial) señalando el número de la presente cotización.
• El simple retardo en los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en esta Oferta, generará intereses de mora desde el día inmediatamente siguiente a aquel en el que se ha debido realizar el pago. Los intereses se calcularán a la tasa máxima legal permitida por la ley, certificada por la Superintendencia Financiera para el período respectivo.

Información oficial del certificado: se debe tener en cuenta que la información registrada en el formato GSP 0309 “Confirmación de la Información”, es la que se utilizará para la emisión del certificado, en caso de errores el cambio tendrá un costo de ciento ochenta y tres mil seiscientos pesos ($ 183.600) IVA incluido, este valor podrá ser modificado cada año.

Uso de marca y logo de Certificación: A partir de la entrega de su certificado podrá usar y exhibir la marca de certificación en su página web y en su papelería o documentación, de acuerdo con las DIRECTRICES DE USO DEL SELLO DE CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE SGS.

Apostillaje de certificados: Este servicio tiene un costo de ciento ochenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pesos ($183.953 + IVA).

Solicitud de traducción a otro idioma del informe de auditoría: Este servicio tiene el siguiente costo:

N° Paginas del informe de auditoria	Precio Sin IVA
<=20	$ 1.375.056 + IVA
>20<40	$ 1.890.702 + IVA
>40	$ 2.406.348 + IVA

Aceptación de la Oferta: Una vez aceptado el contrato y para poder iniciar la ejecución de los servicios, se deberán entregar los siguientes documentos diligenciados:

- Declaración
- Anexo A
- Conocimiento del cliente (Anexo C)
  Cámara de comercio de Línea Directa (No mayor a 90 días) RUT

TIPO DE FACTURACION

Electrónica	**FISICA**
Correo electrónico de recepción de facturas y/o notas electrónicas:	Dirección de radicación de factura:
Contacto:	Contacto:
Soportes, documentos o requisitos para radicación de las facturas (Cuales):	Soportes, documentos o requisitos para radicación de las facturas (Cuales):
Fecha máxima de recepción de facturas:	Fecha máxima de recepción de facturas:

DECLARACIÓN

En representación de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**

Mediante la firma de este documento, aplicamos a los servicios de certificación de SGS Colombia S.A.S. y aceptamos regirnos por el Código de Prácticas para la Certificación de Sistemas de Gestión, las Reglas para el Uso de las Marcas de Certificación de SGS y las Condiciones Generales para los Servicios de Certificación de SGS contenidas en esta propuesta.

Autorizo (amos) a SGS Colombia S.A.S para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial consulte y reporte ante cualquier central de riesgo el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos comerciales celebrados con SGS Colombia S.A.S La presente autorización comprende información referente a la existencia de deudas vencidas, sin cancelar, por el termino establecido por la ley o en su defecto por la jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto.

Autorizo a SGS Colombia S.A.S. para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en este FORMATO, de los cuales soy el titular, con la única finalidad de que se me contacte posteriormente, para darme a conocer sus servicios, novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades, información sobre eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial, así como para información sobre sus productos y servicios; autorizo que el mencionado contacto, para las finalidades indicadas, se realice vía correo electrónico, correo postal y/o telefónicamente. Así mismo manifiesto que he sido informado previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización de acuerdo con lo establecido y en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 y demás que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen).

Por medio de la firma de este documento, me comprometo a informar a SGS COLOMBIA S.A.S., sin demora, en un término de tres (3) días hábiles de la ocurrencia de un incidente grave incidente o incumplimiento de la regulación que requiere la participación de los competentes autoridad reguladora.

Confirmamos haber prestado atención a las cláusulas sobre limitaciones de responsabilidad, indemnizaciones y jurisdicción. También confirmamos que la información contenida en esta propuesta, proporcionada a SGS durante el proceso de aplicación es correcta y aceptamos pagar todos los costos indicados en esta aplicación.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

ANEXO A - GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

SGS, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes y potenciales clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente o potencial cliente acepta, entiende y reconoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá abstenerse de prestar los Servicios y/o terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales y/o internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional y/o internacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT. De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente o potencial cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar.

Declaración de origen de recursos: El Cliente declara, con la aceptación de esta oferta por cualquier medio, que los recursos utilizados o a utilizarse en cualquier relación comercial y/o contractual con SGS o cualquiera de las sociedades pertenecientes a su grupo empresarial, provienen de actividades lícitas; por tal razón, manifiesta que aquellos no son resultado de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano, tales como delitos contra el patrimonio económico, enriquecimiento ilícito o lavado de activos, utilización indebida de fondos captados del público, actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes, testaferrato, delitos contra el orden constitucional o cualquier otro delito o actividad contraria al orden público. Por ende, el Cliente declara que ni la sociedad, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, no han sido condenados, y no se ha emitido en su contra sentencia o fallo en relación con las conductas mencionadas. El Cliente no permite que terceros efectúen depósitos a su nombre que provengan de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado o de la violación de esta declaración.

ANEXO B - ESQUEMAS DE AUDITORIA

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN FASE 1: EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida su aplicación, el proceso de auditoría inicia con una evaluación de la documentación de su sistema de gestión, para la validación del alcance de certificación previsto. Esto se hace para determinar el cumplimiento del estándar y apoyar en la preparación de la documentación requerida por el auditor para la Fase 2 de auditoría. Esta evaluación puede ser completada en sus instalaciones o remotamente, dependiendo de las circunstancias. En ambos casos, usted recibirá un reporte de auditoria fase 1 explicando cualquier desviación identificada, para permitirle tomar acciones inmediatas antes de la siguiente fase. Un itinerario de la auditoria en sitio también le será entregado en esta fase.

Si realizado el estudio documental se detectara alguna inconsistencia entre la información suministrada por la empresa y la situación existente al momento de realización de este estudio (cambio en la planta de personal, diferencias en los procesos o alcance), el número de días de la auditoría en sitio deberá ser revisado.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN FASE 2: AUDITORÍA EN SITIO

Es realizada posteriormente a la ejecución de la Fase 1, con el fin de darle tiempo a la Organización de implementar cualquier acción, resultado de los hallazgos encontrados durante la Fase 1. Es responsabilidad del cliente establecer la fecha de ejecución de la Fase 2. En SGS recomendamos no dejar transcurrir demasiado tiempo entre la ejecución de ambas fases.

El plazo máximo será de seis (6) meses después de haber realizado la Fase 1; pasado este tiempo deberá realizarse nuevamente la Fase 1.

SGS recomienda un tiempo mínimo de 15 días hábiles en ejecución entre fase 1 y fase 2, si el cliente considera realizar el servicio en un tiempo inferior asume los posibles riesgos asociados a los resultados de la auditoria fase 1 (hallazgos detectados en la auditoria fase 1 sin tiempo suficiente para ser gestionados y subsanados para estar listos para presentarse a la auditoria de fase 2) y el cobro de la penalización por la reprogramación de la auditoria fase 2.

La auditoría en sitio determina el cumplimiento entre su sistema documental y el estándar requerido. Todas las conclusiones de la auditoría son basadas en muestras y evidencias, brindándole la oportunidad de demostrar una implementación efectiva de su sistema de gestión, control sobre sus procesos y el progreso alcanzando en la consecución de sus objetivos.

En SGS nuestro enfoque de auditoría busca generar valor al proceso y asegurar que su sistema de gestión alcance sus metas.

Al concluir la auditoría, el auditor realizará una reunión de cierre en la cual explicará los hallazgos encontrados y si procederá o no con la recomendación para la certificación en esta fase. Esta recomendación refleja el nivel de los hallazgos identificados durante la auditoría.

Si la auditoría de certificación no es exitosa, los costos de ésta, así como los costos en que se haya incurrido, no serán reembolsables.

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Si una no-conformidad mayor es identificada, normalmente como consecuencia de una falencia relevante en el control del sistema, la decisión de certificación será aplazada hasta que se haya tomado la acción correctiva correspondiente, de la cual será verificada su efectividad. Lo anterior, generará una visita no programada para el cierre de éstas. SGS Colombia S.A. otorga un plazo máximo de 90 días calendario para cerrar las "No Conformidades Mayores". La visita de cierre "Close Out" se cobrará a razón de la tasa valor día auditoría de seguimiento y con un mínimo de medio día auditor. Una no-conformidad menor, generada por faltas en controles o adherencia a procedimientos, no afecta la recomendación para certificación. El plan de acción debe ser enviado a SGS por parte de la organización, para la correspondiente verificación, antes de que la recomendación pueda ser confirmada. La implementación de esta normalmente se verificará en la siguiente visita de seguimiento y se incrementará el tiempo de auditoría de acuerdo con el número de No Conformidades levantadas. También se realizarán observaciones cuando sean identificadas oportunidades de mejoramiento continuo o mejores prácticas. Nota: Si se tratase de una certificación multisitios visitaremos en la auditoría inicial la raíz cuadrada del total de sucursales más la oficina principal; los demás sitios serán auditados como mínimo una vez durante la vigencia del certificado.

REPORTES/EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Después de completada la auditoría fase 2 a satisfacción, el auditor elaborará un informe detallado que será revisado y aprobado por un revisor técnico de certificación de SGS. Una vez que la decisión de certificación ha sido confirmada, el certificado es emitido junto con el informe final y será entregado una vez verificado el estado de cartera del cliente. El tiempo de entrega del informe de la auditoria Fase 2 y el certificado será de 35 días hábiles contados a partir del último día de auditoría.

REVISIONES EN CURSO: VISITAS DE SEGUIMIENTO

Una vez emitido el (los) certificado(s), el (los) mismo(s) se mantiene(n) vigente(s) sujeto(s) a un seguimiento satisfactorio de su sistema. Las visitas de seguimiento son realizadas semestral o anualmente (según se haya establecido), para verificar la continuidad en la implementación del sistema de gestión de la organización acorde a los requisitos del estándar aplicable.

En caso de tomar las visitas semestrales, se deberá completar un total de 5 visitas de seguimiento en un lapso de 3 años.

En caso de tomar visitas anuales, se deberán contabilizar un total de 2 visitas de seguimiento en un lapso de tres años.

La primera visita de seguimiento debe ser realizada dentro de los siguientes 12 meses desde la finalización de la auditoría fase 2. La frecuencia de seguimientos será acordada en la propuesta y dependerá de la escala y naturaleza de sus operaciones, como también, del alcance de la certificación. Algunos elementos obligatorios serán revisados en todas las visitas, junto con otros procesos previamente seleccionados. Nosotros trabajaremos con ustedes identificando áreas no conformes para encontrar oportunidades de mejora. Los itinerarios serán enviados antes de las fechas acordadas de auditoría. En cada visita de seguimiento se aumentará el valor correspondiente al IPC del año de forma acumulada.

AUDITORÍA DE RE-CERTIFICACIÓN

La auditoría de recertificación deberá ser realizada con una antelación mínima de 3 meses en relación con la fecha de vencimiento del certificado.

La auditoría de recertificación corresponde a la primera visita de su nuevo ciclo.

En caso de presentarse causa de fuerza mayor que no le permita realizar la visita de recertificación, el cliente puede solicitar una restauración de este. Para este proceso se debe realizar la solicitud antes del vencimiento del certificado (15 días antes) y esta será revisada y aprobada por el jefe de certificación. La solicitud debe realizarse de manera formal por escrito (carta) firmada por el representante legal y con evidencia objetiva de la situación.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación serán asumidos por el cliente.

POLITICA DE CAMBIOS DE FECHAS Y CANCELACIONES

Si por alguna razón ajena a SGS COLOMBIA S.A.S, la organización a certificar decide modificar las fechas de ejecución de actividades previamente confirmadas, debe considerar que puede hacerlo con una anticipación mínima de 20 días calendario. De lo contrario, SGS COLOMBIA S.A.S facturará un 20% adicional del valor de la actividad a realizar, por concepto de reserva de auditor.

Anexo C

PRESENTANDO EL PORTAL DE CLIENTES CERTIFICADOS DE SGS

CLIENTES CERTIFICADOS DE SGS

Descubre el potencial del valor agregado de tu certificación y marca de certificación SGS, sacando provecho a la herramienta líder de la industria: la plataforma de manejo del conocimiento del cliente. Accede online a nuestro Portal de Clientes Certificados y revisa fácilmente información acerca de tus certificaciones, descarga y publica marcas de certificación directamente en tu página Web con monitoreo de visitas, y mantente al día de todos los documentos relacionados con tu certificación.

APROVECHA AL MÁXIMO TU CERTIFICACIÓN

El Portal de Clientes Certificados es una aplicación Web que te proporciona un completo set de archivos digitales de la marca o sello asociado con tu certificación, en un ambiente seguro y en tiempo real. Esta completa herramienta permite:

- Obtener fácil acceso a información acerca de tu certificado, utilizando un portal seguro y en línea, diseñado para proveerte toda la información de tu certificado;
- Ser el primero en conocer las últimas actualizaciones e innovaciones que tenemos para ofrecer; y

EXPLORA LOS BENEFICIOS

Desde la página principal del Portal de Clientes Certificados podrás navegar fácilmente por secciones tales como Certificates (Certificados) y Marks (Marcas), las que permiten revisar las certificaciones de tu portafolio y publicar las correspondientes marcas en tu página Web, utilizando la dirección URL proporcionada en esta sección. Más aún, las secciones como My Statistics (Mis Estadísticas) permitirán controlar cuántos visitantes estuvieron interesados en tu certificación a través de la cantidad de veces que hicieron clic en las marcas de certificación publicadas en tu página Web.
El Portal de Clientes Certificados también brinda la posibilidad de consultar en cualquier momento informes de auditoría relacionados con tu certificación, e informarte acerca de nuevos servicios ofrecidos por SGS.

¿POR QUÉ SGS?

SGS es el líder mundial en certificación en diversas normas, y cuenta con más de 100.000 clientes alrededor del mundo certificados en una gran variedad de normas. Por más de 130 años, hemos construido nuestra marca como la empresa líder mundial en inspección, verificación, análisis y certificación.
Nuestro enfoque es transparente y lógico, lo cual hace que SGS sea el socio independiente ideal para colaborar con tu búsqueda de mejora continua. Nuestros expertos son seleccionados y capacitados con base en sus conocimientos técnicos, así como también en su discernimiento
comercial, y como todos los trabajadores de SGS, su objetividad, ética y confidencialidad son irreprochables.

INFORMACION PARA EL ACCESO AL PORTAL DE CLIENTES

Al momento de aceptar esta propuesta comercial, por favor relacione los datos de contacto para acceder a nuestro Portal de Clientes y recibir toda la información relacionada a su certificación

Nombre:
Primer Apellido
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO D - CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

1.1. A menos que se acuerde lo contrario y por escrito, todas las ofertas o servicios y todas las relaciones contractuales que resulten entre SGS SA, cualquier empresa filial de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada "SGS") a cualquier persona que solicite servicios de certificación (el "Cliente") deben regirse por estas Condiciones Generales.

1.2. Estas Condiciones Generales, y según apliquen, la Propuesta, la Solicitud, los Códigos de Practica, los Términos y Condiciones de la licencia de uso de la Marca de Certificación de SGS, constituyen el total del acuerdo (el "Contrato") entre el Cliente y SGS con respecto al tema. Salvo de manera contraria establecido, ninguna variación al Contrato será válida a menos que sea acordada por escrito y sea firmada por el Cliente y SGS.

1.3. Cuando un Certificado se emita al Cliente, SGS suministrará los Servicios utilizando el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con los Códigos de Practica del Ente Certificador que estén vigentes en ese momento. Una copia de dicho Código de Practica, y cualquier enmienda a este, que se haga ocasionalmente, será suministrada por el Ente Certificador al Cliente una vez se inicien los Servicios.

2. DEFINICIONES

"Ente Acreditador" significa cualquier organización (bien sea pública o privada) que tenga la autorización de nombrar Entes Certificadores; "**Solicitud** "significa la solicitud de servicio por un Cliente;"**Certificado** "significa el Certificado emitido por un Ente Certificador competente; "**Ente Certificador**" significa cualquier empresa de SGS que tenga la autorización para emitir Certificados; "Códigos de Practica" significa esos códigos de práctica emitidos por un Ente Certificador de acuerdo con el esquema de certificación correspondiente; "**Propuesta**" significa el tipo de servicios a ser prestados por SGS al Cliente. **"Reporte"** es un reporte emitido por SGS al Cliente indicando si se hará o no una recomendación para emitir un Certificado. "Condiciones y Términos de la Licencia de uso de la Marca de Certificación de SGS" significa las condiciones y términos que rigen la licencia de uso de la Marca de Certificación de SGS correspondiente.

3. SERVICIOS

3.1. Estas Condiciones Generales cubren los siguientes servicios ("los Servicios"):(a) Certificación y mejora de Negocios (Certification & business Enhancement): calidad, ambiental, seguridad, salud y otras certificaciones en sistemas de gestión de acuerdo con las normas nacionales e internacionales; (b Servicios al consumidor y al por menor (Consumer and Retail Services) de acuerdo con las Directivas EC o legislación nacional y servicios de certificación de producto de acuerdo con documentos normativos no obligatorios, especificaciones o reglamentos técnicos; (c)Servicios de certificación de Servicios (Service certification) de acuerdo con documentos normativos no obligatorios, especificaciones o reglamentos técnicos; (d)Servicios de Certificación de Procesos (Process Certification); (e)Servicios de Certificación de Habilidades (Skills Certification).

3.2. Una vez finalizado un programa de evaluación, SGS preparará y presentará al Cliente un Reporte. Cualquier recomendación suministrada en el Reporte no es vinculante para el Ente Certificador, además, la decisión de emitir un Certificado será discrecional y corresponderá únicamente al Ente Certificador.

3.3. El Cliente reconoce que SGS en ningún caso tomará el lugar del Cliente o cualquier otro tercero, ni al suscribir el Contrato, ni al suministrar los servicios, asimismo reconoce que SGS no lo liberará de ninguna de sus obligaciones, ni asumirá de ninguna manera cualquier obligación del Cliente frente a cualquier tercero o de algún tercero frente al Cliente.

3.4. La certificación, suspensión, retiro o cancelación de un Certificado debe llevarse a cabo de acuerdo con los Códigos de Práctica aplicables.

3.5. SGS puede delegar el desempeño de todo o parte de los servicios a un agente o a un subcontratista, el Cliente autoriza a SGS para que divulgue toda la información.

4.OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1. El Cliente debe asegurarse de que todas las muestras, acceso, asistencia, información, registros, documentación del producto y las instalaciones, estén disponibles para SGS cuando ésta lo requiera, incluyendo la asistencia de personal del Cliente propiamente calificado, competente y autorizado. El Cliente debe además suministrar a SGS, libre de costos, espacio apropiado para llevar a cabo reuniones correspondientes.

4.2. El Cliente reconoce, hasta donde lo permite la ley, que no ha sido inducido a suscribir el Contrato estipulado, ni que se le ha dado garantía, representación, declaración, seguridad, pacto, acuerdo, privilegio o ningún compromiso de ninguna naturaleza más que el que se ha fijado expresamente en estas Condiciones Generales; y que de manera incondicional e irrevocable renuncia a cualquier reclamo, derecho o arreglos que pueda de alguna manera haber tenido relación con estas condiciones generales. Cualquier condición o estipulación incluida en cualquier formato de las regulaciones internas del Cliente o en sus documentos que pretendan agregar o modificar estas Condiciones Generales, no tendrá efecto alguno a menos que sea aceptado expresamente por escrito por SGS.

4.3. El Cliente debe tomar los pasos necesarios para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en el desempeño de los Servicios.

4.4. Para permitirle a SGS cumplir con la legislación que aplica a la salud y seguridad, el Cliente debe suministrarle a SGS toda información disponible en relación con peligros conocidos o potenciales que el personal de SGS pueda encontrar durante su visita. SGS debe tomar todas las medidas razonables para asegurarse de que mientras esté en las instalaciones del Cliente, su personal cumple con todos los reglamentos de salud y seguridad

del Cliente, siempre y cuando el Cliente informe debidamente de los mismos a SGS.

4.5. Para la Certificación de Conformidad de Producto bajo la Directiva EC, el Cliente debe cumplir con todas las provisiones de esa Directiva. El cliente solo podrá colocar la Marca de Conformidad EC cuando haya reunido todos los requerimientos.

4.6. El Cliente solo podrá reproducir o publicar extractos de cualquier reporte de SGS si el nombre de SGS no aparece de ninguna manera a menos que el Cliente haya obtenido previa autorización por escrito de SGS. SGS se reserva el derecho de presentar cualquier queja o reclamo en caso de que se presente una violación a esta cláusula o en cualquier caso que SGS considere que el Cliente ha utilizado su nombre de forma abusiva. El Cliente no debe publicar detalles sobre la forma en que SGS realiza, conduce o ejecuta sus operaciones.

4.7. El Cliente debe de manera inmediata informar a SGS de cualquier y todos los cambios en sus instalaciones las cuales puedan afectar su sistema de gestión, su servicio, su producto, su proceso o su habilidad. Cualquier violación a esta obligación de informar puede llevar a la cancelación del Certificado. Además, el cliente está en la obligación de informar a SGS de cualquier no conformidad mayor identificada, Cualquier situación crítica que ponga en riesgo la salud o la vida de una persona, cualquier incumplimiento legal relacionado con las normas certificadas, durante auditorías internas, quejas o situaciones reales presentadas al cliente.

5. HONORARIOS Y PAGO

5.1. La cotización por honorarios entregada al Cliente cubre todas las etapas que llevan a la finalización del programa de evaluación o las operaciones y la entrega de un Reporte y la supervisión periódica que SGS llevará a cabo para la manutención del Certificado (no comprende la re-certificación). Como los honorarios se basan en la tasa que aplique al momento de presentar la Propuesta, SGS se reserva el derecho de incrementar los costos durante el periodo de registro. SGS también podrá incrementar sus honorarios si las instrucciones del Cliente cambian o si se encuentra que no están de acuerdo con los detalles suministrados inicialmente a SGS antes de suministrar la cotización de honorarios relevante. A los Clientes se les notificará de cualquier incremento en los honorarios.

5.2. Honorarios adicionales se cobrarán por operaciones que no estén incluidas en la Propuesta y por el trabajo requerido debido a no conformidades que se hayan identificado. Estas incluirán, sin limitación, los costos que resulten de:(a) repeticiones de cualquier parte del programa de evaluación, o todo este, o de las operaciones debido a los procedimientos de registro y reglas que no se estén cumpliendo; (b) trabajo adicional debido a la suspensión, cancelación y / o reinstauración de un Certificado; (c) reevaluación debido a cambios en el sistema de gestión o productos, procesos o servicios; o (d) cumplimiento con cualquier citación por documentos o testimonio relacionados al trabajo efectuado por SGS.

5.3. Sin ningún prejuicio a la cláusula 5.2, honorarios adicionales se pagarán a las tasas de cobro de SGS vigentes con respecto a pedidos de emergencia, cancelación de reprogramación de servicios o cualquier repetición total o parcial del programa de evaluación o las operaciones que se requieran como se encuentran estipuladas en el Código de Práctica.

5.4. Una copia de la tarifa de cobro de SGS estará a disposición cuando se solicite.

5.5. A menos que se declare lo contrario, todos los honorarios citados son exclusivos de viajes y costos subsistentes (los cuales serán cobrados al Cliente de acuerdo con la Política de Gastos de Viajes de SGS). Todos los honorarios y cobros adicionales son exclusivos de cualquier Impuesto de Valor Agregado que aplique, Impuesto a la Ventas o impuesto similar del país en cuestión.

5.6. Después de la entrega del Reporte al Cliente, SGS emitirá una factura al Cliente. Las facturas por trabajo adicional serán emitidas una vez se finalice la tarea relevante. A menos que se haya acordado pago por adelantado, todas las facturas se deben cancelar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cada facturación (la “Fecha de Vencimiento”), independientemente de si la gestión del Cliente o sus Productos califican para ser certificados. El interés de esto será del 1.5% al mes (o cualquier otra tasa que se establezca en la factura) desde la Fecha de Vencimiento hasta, e incluyendo, la fecha en la que se reciba el pago.

5.7. Cualquier uso por parte del Cliente de cualquier Reporte o Certificado o la información contenida dentro de éste es condicional al pronto pago de todos los honorarios y cobros. Además de las soluciones fijadas en el Código de Práctica, SGS se reserva el derecho de cesar o suspender todo el trabajo y / o ocasionar la suspensión o cancelación de cualquier Certificado al Cliente que no cumpla con el pago de una factura.

5.8. El Cliente no tiene derecho a retener o diferir el pago de ningún valor adeudado a SGS por cuenta de alguna disputa que pueda ir en contra de SGS.

5.9. SGS puede elegir tomar acción para obtener el cobro de los honorarios no pagados, en cualquier tribunal que tenga jurisdicción competente.

5.10. El Cliente deberá pagar todos los gastos en que incurrió SGS por este Cobro, incluyendo los honorarios de abogado y gastos relacionados.

6. ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS

6.1. SGS deberá mantener en su archivo, por el período requerido por el Ente de Acreditación relevante, o por la ley en el país del Ente Certificador, todos los materiales relacionados con el programa de evaluación y programa de supervisión relacionados a ese Certificado.

6.2. Al final del periodo de Archivo, SGS deberá transferir, retener o

disponer del material a discreción propia, a menos que reciba instrucción contraria por el Cliente. Los honorarios por llevar a cabo tales instrucciones serán facturados al cliente.

7. REPORTE Y PROPIEDAD DEL CERTIFICADO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier documento, incluyendo, pero no limitando a cualquier Reporte o cualquier Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y seguirá siendo propiedad de SGS y el Cliente no deberá alterar o mal representar el contenido de tales documentos de manera alguna. El Cliente tendrá derecho a tomar copias únicamente con propósito interno. Duplicados de los Certificados están disponibles para comunicación externa una vez se soliciten.

8. COMUNICACIONES

Cliente podrá promover su certificación de acuerdo con los términos estipulados en los Reglamentos de Uso de Marcas de Certificación correspondientes. El uso del nombre corporativo de SGS o cualquier otra marca registrada con fines de publicidad no está permitido sin previo consentimiento por escrito de SGS.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1. Como reza en la presente, “Información Confidencial” será cualquier información de propiedad oral o por escrito que una parte adquiera de la otra parte al suscribir el Contrato, o la información acerca del negocio de la otra parte; siempre y cuando dicha Información Confidencial no incluya información que (1) sea en adelante bien conocida por el público; (2) haya sido suministrada a la parte que la recibió de manera no confidencial antes del momento de su divulgación por la parte divulgada; (3) sea divulgada a la parte que la recibió por una tercera parte independiente, que haya tenido en derecho de hacer tal divulgación.

9.2. A menos que lo requiera la ley o cualquier ente gubernamental, judicial u otro ente regulador, ninguna parte ni sus agentes o subcontratistas deben usar la Información Confidencial para otros fines diferentes a los descritos en el Contrato, ni deben divulgar la Información Confidencial del otro a ninguna persona o entidad sin previa aprobación por escrito de la otra parte, excepto como expresamente se encuentra en la presente cláusula.

10.DURACION Y TERMINACION

10.1.A menos que se acuerde lo contrario, el Contrato continuará sujeto a los derechos de Terminación que se han fijado en estas Condiciones Generales, por el término expuesto en la Propuesta (el “Termino Inicial”). Una vez venza el Termino Inicial, el Contrato se renovará automáticamente a menos que, y hasta que, cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito que el Contrato se terminará, por lo menos tres meses antes del vencimiento del Termino Inicial o con notificación de tres meses en cualquier momento después del Termino Inicial.

10.2. SGS tiene el derecho, en cualquier momento antes de la emisión de un Certificado, de terminar el Contrato si el Cliente está en violación material de sus obligaciones y si después del recibo de notificación de tal violación, si el Cliente no remedia, a satisfacción de SGS, dicha violación dentro de los próximos treinta (30) días.

10.3. Cualquiera de las Partes tiene el derecho de terminar de manera inmediata el suministro de los Servicios en caso de cualquier arreglo con acreedores, bancarrota, insolvencia, declaración en quiebra o cese de negocios por la otra parte.

10.4. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los derechos y obligaciones de las partes, definidos en las cláusulas 8, 9, 12, 13 y 14, deben aplicar a pesar de la finalización de los Servicios o terminación del Contrato.

10.5. En caso de que el Cliente transfiera sus actividades a otra organización, la transferencia del Certificado está sujeta al Ente Certificador, previo consentimiento por escrito de éste. Cuando se haya otorgado dicho consentimiento, el uso del Certificado por dicha nueva organización debe estar sujeto a las condiciones del Contrato.

11. FUERZA MAYOR

Si a SGS le impiden desempeñar o completar cualquier servicio por el cual se ha efectuado el Contrato, y por cualquiera que sea la causa que esté fuera del control de SGS, incluyendo más no limitando por; actos de la naturaleza, guerra, actividad terrorista o acción industrial; la falla de obtener licencias de permisos o registros; enfermedad, muerte o renuncia de personal o falla por parte del Cliente de cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato, el Cliente deberá pagar a SGS: (a) el valor de todos los gastos fallidos efectuados o incurridos; (b) una proporción de los honorarios acordados igual a la proporción (si alguna) de los servicios que se llevaron a cabo; SGS debe ser liberada de toda responsabilidad, cualquiera que sea, por el desempeño total o parcial del Servicio requerido.

12. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACION

12.1. SGS se compromete a ejercer el debido cuidado y destreza en la prestación de los Servicios y acepta responsabilidad solo en casos de negligencia comprobada.

12.2. Nada en estas Condiciones Generales debe excluir o imitar la responsabilidad de SGS con el Cliente por muerte o lesión personal o por fraude o cualquier otro caso que resulte de la negligencia de SGS por la cual sería ilegal excluir o limitar su responsabilidad.

12.3. Sujeto a la cláusula 12.2, la responsabilidad total de SGS con el Cliente, con respecto a cualquier reclamo por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza y comoquiera que sea, debe ser limitada con respecto a cualquier evento o serie de eventos conectados a un valor igual a los honorarios pagados a SGS bajo el Contrato (excluyendo el Impuesto de Valor Agregado en él).

12.4. Sujeto a la cláusula 12.2, SGS no tendrá responsabilidad con el Cliente por reclamo o pérdida, daño o gasto, a menos que se inicien procedimientos arbítrales dentro de un año contado a partir de la fecha de la prestación del

servicio que dio lugar al reclamo o, en caso de cualquier falta de prestación de servicio, dentro de un año contado a partir de la fecha en la cual dicho servicio debió finalizarse.

12.5. Sujeto a la cláusula 12.2, SGS no será responsable frente al Cliente o frente a ningún tercero por: (a) cualquier pérdida, daño o gasto que resulte de (i) una falla por parte del Cliente a cumplir con cualquiera de sus obligaciones (ii)cualquier acción tomada o no tomada en base a los Reportes o a los Certificados; y (iii) cualquier resultado incorrecto, Reportes, o Certificados que resulten de información no clara, errada, incompleta, engañosa o falsa, suministrada a SGS; (b) la pérdida de utilidades, pérdida de producción, pérdida de negocios o costos incurridos por la interrupción del negocio, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidades, pérdida de contratos, pérdida de expectativas, pérdida de uso, pérdida de buena voluntad o daño a la reputación, pérdida de ahorros anticipados, costos o gastos incurridos en relación con la retirada de producto, costos o gastos incurridos en la mitigación de pérdida o pérdida y daño que resulte de los reclamos de cualquier tercero (incluyendo, sin limitación alguna, los reclamos por responsabilidad de producto), que pueda sufrir el Cliente; y (c) cualquier pérdida o daño indirecto o consiguiente de cualquier tipo (caiga o no en los tipos de pérdidas o daños identificados en el literal (b) arriba expuesto).

12.6. Excepto en los casos de negligencia comprobada o fraude por SGS, el Cliente acuerda indemnizar y no responsabilizar a SGS y sus oficiales, empleados, agentes o subcontratistas, por cualquier reclamo (real o amenaza) por un tercero, por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza incluyendo todos los gastos legales y gastos relacionados y cualesquiera que resulten: (i) relacionados con el desempeño, intento de desempeño o no desempeño de los Servicios o (ii) fuera de o en conexión con el producto, proceso, o servicio del Cliente, relacionados con certificación (incluyendo, sin limitación, los reclamos de responsabilidad de producto).

12.7. Cada parte debe tener el seguro adecuado que cubra sus responsabilidades bajo el Contrato.

13. MISCELANEO

13.1. En caso de que una o más disposiciones de estas Condiciones Generales sean ilegales o imposibles de hacer cumplir, la validez, legalidad, y capacidad de cumplimiento de las disposiciones restantes no deben afectarse o perjudicarse de ninguna manera.

13.2. Excepto como se manifiesta expresamente en estas Condiciones Generales, el Cliente no debe asignar o transferir ninguno de sus derechos en el presente documento, sin el previo consentimiento por escrito por parte de SGS.

13.3. Ninguna de las partes podrá asignar este Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte; dicho consentimiento no debe ser negado de manera irrazonable. Ninguna asignación debe liberar de cualquier responsabilidad u obligación estipulada en el Contrato, a la persona que asigna.

13.4. La Parte que notifique bajo estas Condiciones generales debe hacerlo por escrito, entregando dicha notificación personalmente o enviándola a través de correo prepagado de primera clase o facsímil, a la dirección de la otra Parte como aparece en la Solicitud. Una notificación se considerará recibida por la otra Parte:

(a) si se entregó personalmente, en la fecha de entrega;

(b) si se envió a través de correo de primera clase, tres (3) días. Después de la fecha de envío;

(c) si se envió a través de facsímil, a la hora indicada en el mensaje de confirmación de la Parte que lo envía.

13.5. Las Partes reconocen que SGS suministra los Servicios al Cliente como un contratista independiente y que el Contrato no crea una sociedad, agencia, empleo o relación fiduciaria entre SGS y el Cliente.

13.6. Cualquier falla por parte de SGS de exigirle al cliente el desempeño de cualquiera de sus obligaciones bajo estas Condiciones Generales o el Contrato, no debe constituir una renuncia a su derecho de requerir el desempeño de esa o cualquier otra obligación.

14. DISPUTAS

A menos que específicamente se acuerde lo contrario, todas las disputas que resulten de o en conexión con estas Condiciones Generales o el Contrato, deben regirse por las leyes de Inglaterra y deben ser finalmente resueltas bajos las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce) por uno o más árbitros asignados de acuerdo con dichas reglas. El arbitraje se llevará a cabo en Paris (Francia) y debe hacerse en idioma inglés. Clausulas 8, 9, 12, 13 y 14, deben aplicar a pesar de la finalización de los servicios o terminación del contrato.

ANEXO E - CÓDIGOS DE PRACTICA

INTRODUCCIÓN

Estos Códigos de Práctica han sido elaborados de acuerdo con los requisitos aplicables de los organismos de acreditación, cuya acreditación mantiene actualmente la Compañía antes mencionada (el Organismo de Certificación). Estos Códigos también se aplican a la certificación fuera de esquemas acreditados.

1. ALCANCE

El Organismo de Certificación proporciona servicios a personas, empresas o compañías (siendo cada una de éstas un "Cliente"). El Organismo de certificación puede prestar sus servicios directamente o, a su total criterio, a través de (a) sus propios empleados, (b) cualquier compañía afiliada de SGS o (c) cualquier otra persona u organización, según sean encargados por el mismo. Cuando parte del trabajo es subcontratado a otros, el Organismo de Certificación sigue teniendo la total responsabilidad de otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender o retirar la certificación y de asegurar que se implemente acuerdos apropiadamente documentados.

El Organismo de Certificación comunicará a su cliente cualquier cambio en los requisitos de la certificación dentro de un plazo razonable.

2. CONFIDENCIALIDAD

El Organismo de Certificación mantiene la confidencialidad en todos los niveles de su organización con respecto a la información obtenida en el curso de su negocio. No se revelará ninguna información a terceros, a menos que sea en respuesta a un proceso legal o sea requerida por un organismo de acreditación como parte del proceso de acreditación. Se puede ingresar el nombre del cliente, su ubicación, el alcance de la certificación y números de contacto en los directorios pertinentes. SGS mantiene su propio directorio de clientes certificados, el cual está públicamente disponible vía el sitio web de SGS. Este sitio mostrará el estado de los certificados ya sea suspendido, cancelado o retirado.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Una copia del organigrama del Organismo de Certificación que muestra la estructura de responsabilidad y reporte de la organización, y la documentación que establece la personería jurídica del mismo, está a disposición de quien lo solicite.

4. SOLICITUD DE CERTIFICACIÒN

Una vez recibido un Cuestionario debidamente completado (proporcionado por el Organismo de Certificación a solicitud), se envía al Cliente una Propuesta escribiendo el alcance y los costos de los servicios junto con una Solicitud de Certificación. Una vez devuelta la Solicitud, junto con el respectivo pago y las copias controladas de los documentos y muestras pertinentes, el proyecto será asignado a un auditor quien será responsable de asegurar que los servicios sean

realizados de acuerdo con los procedimientos del Organismo de Certificación.

5. OBLICACIONES DEL CLIENTE

Para obtener y mantener la certificación, el Cliente deberá cumplir siguientes procedimientos y reglas:

a) El Cliente deberá poner a disposición del Organismo de Certificación todos los documentos, muestras de productos, planos, especificaciones u otra información requerida por el Organismo de Certificación para concluir el programa de auditoría y designar a una persona que esté autorizada para mantener contacto con el Organismo de Certificación;

b) Si el Organismo de Certificación no está convencido de que se cumplen todos los requisitos de certificación, deberá informar al Cliente sobre aquellos aspectos en los cuales no está conforme la solicitud;

c) Si el Cliente puede demostrar que ha tomado acciones correctivas, dentro del plazo especificado por el Organismo de Certificación, para cumplir todos los requisitos, el Organismo de Certificación hará arreglos, con un costo adicional para el Cliente, para repetir sólo las partes necesarias de la auditoría;

d) Si el Cliente no toma acciones correctivas aceptables dentro del plazo especificado, puede ser necesario que el Organismo de Certificación repita, con un costo adicional, toda la auditoría;

e) La identificación de la conformidad deberá referirse sólo a los locales o productos auditados según se especifica en el Certificado u otros anexos que podrían acompañar al Certificado.

f) Los clientes deberán permitir la presencia de auditores observadores durante la ejecución de las auditorías en cualquier actividad de su ciclo. Por ejemplo: Auditorías de testificación de entes acreditadores, auditores en formación, auditores en proceso de liberación y/o evaluación, entre otros casos que puedan presentarse.

6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Si el Organismo de Certificación está convencido de que el Cliente cumple todos los requisitos de certificación, se lo informará al Cliente y emitirá un Certificado. El Certificado seguirá siendo de propiedad del Organismo de Certificación y sólo puede ser fotocopiado o reproducido para el beneficio de un tercero si se coloca la palabra "copia" en el documento.

El certificado seguirá siendo válido, hasta su fecha de expiración, a menos que una visita de seguimiento revele que el sistema de gestión y/o productos del cliente ya no cumplen las Normas, Reglas o Regulaciones.

La Compañía se reserva el derecho de decidir, caso por caso, sólo a su discreción y luego de tomar en cuenta varios requisitos locales, que la emisión del certificado estará condicionado al pago total de los gastos y costos de la compañía antes de la entrega del certificado final o cualquier pago antes de la prestación de un servicio para el cliente.

7. MARCAS DE CERTIFICACIÓN

Una vez emitido un Certificado, el Organismo de Certificación también puede autorizar al Cliente a utilizar una marca de certificación designada. El derecho del Cliente a utilizar dicha marca dependerá del mantenimiento de un Certificado válido con respecto al sistema de gestión y/o productos certificados y al cumplimiento del Reglamento que rige el uso de la marca emitida por el Organismo de Certificación. Un Cliente que ha sido autorizado para utilizar la marca de un organismo de acreditación también debe cumplir con el reglamento que rige la marca de dicho organismo. El uso indebido de dicha marca constituye una no conformidad con los requisitos de certificación y podría llevar a la suspensión de la certificación.

8. SEGUIMIENTO

Deberán llevarse a cabo supervisiones periódicas, las cuales deberán cubrir los aspectos del sistema de gestión, documentación, procesos de fabricación y distribución y productos, dependiendo del tipo de servicios de certificación proporcionados, a criterio del auditor designado. El Cliente deberá permitir el acceso a todos los locales o productos para fines de supervisión siempre que se considere necesario, y el Organismo de Certificación se reservará el derecho de realizar visitas sin previo aviso, según se requiera.

El Cliente deberá mantener un registro de todas las quejas de clientes y los incidentes referentes a seguridad informados por una autoridad encargada de hacer cumplir la ley o los usuarios, que se relacionen con los cubiertos por el Certificado, y ponerlo a disposición del Organismo de Certificación cuando lo solicite.

Se deberá informar al Cliente sobre los resultados de cada visita de seguimiento.

9. RECERTIFICATION

El Cliente que desea revalidar Certificados que se acercan al final de su ciclo, deberá solicitarlo según el procedimiento establecido en la Cláusula 5. Normalmente, el Cliente será informado de los requisitos para la renovación del Certificado durante la visita previa a la renovación, que es la última visita de seguimiento de cada ciclo, pero será responsabilidad exclusiva del Cliente presentar oportunamente la solicitud de renovación.

10. AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Para ampliar el alcance de un Certificado a fin de cubrir locales o productos adicionales, el Cliente deberá llenar un nuevo Cuestionario. Se seguirá el procedimiento de solicitud descrito en la Cláusula 5 y se realizará una evaluación en aquellas áreas/productos no cubiertos anteriormente. El costo de la ampliación del alcance de la certificación dependerá de la naturaleza y el programa de trabajo.

Después de una evaluación satisfactoria, se emitirá un Certificado modificado incluyendo aquellos aspectos cubiertos por la extensión del alcance.

11. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA / PRODUCTO

El Cliente deberá informar al Organismo de Certificación, por escrito, de cualquier modificación prevista al sistema de gestión, productos o proceso de fabricación que pudiera afectar la conformidad con normas, reglas o regulaciones. El Organismo de Certificación determinará si los cambios notificados requieren una evaluación adicional. Si no se notifica al Organismo de Certificación de cualquier modificación prevista, esto puede llevar a la suspensión del Certificado.

12. PUBLICIDAD POR PARTE DEL CLIENTE

De conformidad con el reglamento aplicable que rige la marca(s) pertinente, un Cliente puede hacer público que su correspondiente sistema de gestión o productos han sido certificados y puede imprimir la marca de certificación pertinente en sus artículos de papelería y escritorio y material publicitario relacionado al alcance de certificación.

En cualquier caso, el Cliente deberá asegurarse de que sus anuncios y material publicitario no creen confusión o de alguna manera engañen a terceros con respecto a los sistemas, productos o locales certificados y no certificados.

13.MAL USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

El Organismo de Certificación deberá tomar acciones adecuadas, con cargo al Cliente, para ocuparse de referencias incorrectas o engañosas a la certificación o uso de Certificados y marcas de certificación. Estas incluyen la suspensión o retiro del Certificado, acción legal y/o publicación de la infracción.

14. SUSPENSIÓN DEL CERTIFICADO El Organismo de Certificación puede suspender un Certificado por un período limitado en los siguientes casos:
a) Si no se ha cumplido satisfactoriamente con la implementación de una Solicitud de Acción Correctiva dentro del plazo establecido

b) Si el Cliente no ha subsanado un caso de mal uso de Marca de Certificación según se describe en la Cláusula 14, mediante una retractación adecuada u otras medidas correctivas apropiadas; o
c) Si existe alguna contravención de la Propuesta, la Solicitud de Registro, las Condiciones Generales para la Certificación de Sistemas, Productos &
servicios, estos Códigos de Práctica o el Reglamento que rige el uso de la marca de certificación; o
d) si los productos están siendo colocados en el mercado en condiciones inseguras o no conformes.
e) Si las auditorias no son realizadas dentro de un período determinado de tiempo.
f) Si no se han cumplido satisfactoriamente las condiciones del pago total de los gastos y costos de los servicios prestados a la compañía dentro de los plazos descrito en la factura.

El Cliente no deberá identificarse como certificado ni deberá utilizar ninguna marca de certificación en ningún producto que haya sido ofrecido bajo un Certificado suspendido.

El Organismo de Certificación confirmará por escrito al Cliente la suspensión de un Certificado. Al mismo tiempo, el Organismo de Certificación deberá indicar bajo qué condiciones se levantará la suspensión. Al término del período de suspensión, se realizará una investigación para determinar si se han cumplido las condiciones indicadas para restablecer el Certificado. Una vez cumplidas estas condiciones, se deberá levantar la suspensión y notificar al Cliente del restablecimiento del Certificado. Si no se cumplen las condiciones, se retirará el Certificado.

Se deberá cargar al Cliente todos los gastos en los que haya incurrido el Organismo de Certificación para suspender y restablecer un Certificado.

15. RETIRO DEL CERTIFICADO

Se puede retirar un Certificado (i) si el Cliente toma medidas inadecuadas en caso de una suspensión; (u) en el caso de la certificación de productos, si éstos no están conformes con las normas, reglas o regulaciones o ya no son ofrecidos; o (iii) si el Organismo de Certificación termina su Contrato con el Cliente. En cualquiera de estos casos, el Organismo de Certificación tiene el derecho de retirar el Certificado informando por escrito al Cliente. El Cliente puede presentar una apelación (ver Cláusula 19). En casos de retiro de la Certificación, el Organismo de Certificación no efectuará ningún reembolso de los honorarios por la auditoría, y publicará el retiro del Certificado y notificará al organismo de acreditación apropiado, si hubiera alguno.

16. CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO

Un Certificado será cancelado si (i) el Cliente informa por escrito al Organismo de Certificación que no desea renovar el Certificado o sale del mercado, (u) el Cliente ya no ofrece los productos o (iii) el Cliente no inicia oportunamente la solicitud de renovación. En casos de cancelación, el Organismo de Certificación no se efectuará ningún reembolso de los honorarios, y se notificará al organismo de acreditación apropiado, si hubiera alguno.

17. RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES ACREDITADAS

El Organismo de Certificación reconocerá, a su total criterio, los certificados emitidos por otras organizaciones acreditadas si esto no compromete la integridad de un sistema o producto dentro del esquema de certificación.

18. APELACIONES

El cliente tiene el derecho de realizar apelaciones sobre cualquier decisión tomada por el Organismo de Certificación. La notificación de la intención de apelación deberá ser realizada y recibida por escrito por el Organismo de Certificación dentro de los cinco (5) días calendario res a la recepción. Luego de recibir la notificación de apelación, SGS enviará al Cliente un Formato de Apelaciones para diligenciar, el cual debe ser retornado al Organismo de Certificación dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a su recepción, sustentado con los hechos e información pertinentes para su consideración. Todas las apelaciones son dirigidas al Organismo de Certificación y presentadas ante el Jefe de Certificación. La decisión podrá ser consultada con el comité técnico. En caso de ser requerido, el Organismo de Certificación podrá ponerse en contacto con la compañía para suministrar evidencia que soporte la decisión. Toda confirmación del Organismo Certificador deberá mantenerse hasta la toma de la decisión final acerca de la apelación. La decisión del Jefe de Certificación será definitiva y obligatoria tanto para el Cliente como para el Organismo de Certificación. Una vez tomada la decisión con respecto a una apelación, ninguna de las partes en disputa puede hacer reconvenciones para modificar o cambiar esta decisión. En casos en los que la apelación haya tenido éxito, no se puede hacer ningún reclamo contra el Organismo de Certificación para el reembolso de los costos o cualquier otra pérdida en las que se haya incurrido. La apelación será resuelta dentro de los veintiún (21) días hábiles siguientes a su presentación ante SGS.

19. QUEJAS

- **Queja del servicio prestado:** SGS cuenta con sistema de sugerencias quejas y reclamos y ha dispuesto el correo electrónico Co.servicioalclienteBA@sgs.com y el teléfono: 6069292 donde le atenderemos. Una vez recibida su sugerencia, queja y/o apelación, le daremos el respectivo trámite dentro de la organización, y cuando se culmine el proceso de revisión se enviará un correo electrónico informándole los resultados del proceso y la solución. El tiempo máximo estimado para dar cierre a una queja es de quince (15) días hábiles.
- **Queja contra el Organismo de Certificación:** En caso de presentarse una insatisfacción, distinta de la apelación, relacionada con las actividades realizadas por parte del Organismo de Certificación, para la cual se espera una respuesta, el cliente podrá interponer su insatisfacción ante el Organismo Acreditador aplicable bajo los procedimientos correspondientes.

ANEXO F. USO DE MARCA

1. OBJETO

SGS, por medio del presente Contrato y en los términos y condiciones del mismo y de las regulaciones propias del Sistema SGS que ha sido certificado para el Cliente, otorga a éste último un derecho no exclusivo de: (i) usar y exhibir la Marca de Certificación respectiva en el Sitio del Cliente y en su papelería o documentación; e (ii) incorporar un hipervínculo desde el Sitio del Cliente direccionado a la página www.sgs.com/certifiedclients, que forma parte de la red del sitio de SGS (www.sgs.com).

Para los efectos de este Contrato se entiende por Marca de Certificación el signo distintivo que se use o exhiba en el Sitio o en la papelería o documentación del Cliente y de cuenta del CERTIFICADO o NORMA al cual ha accedido el Cliente.

2. TÉRMINOS DE USO

2.1. Usos aceptables: El formato de la Marca de Certificación y del hipervínculo se sujetará a los términos y condiciones establecidos en el documento de DIRECTRICES DE USO DEL SELLO DE CERTIFICACION DE SISTEMA DE GESTION DE SGS, que hace parte integral de este Contrato. El uso otorgado por medio del presente Contrato, estará precedido de la aprobación escrita que el área de Marketing de SGS imparta a los “artes” correspondientes.
2.2. Usos prohibidos: El Cliente NO PODRÁ: (A)usar en algún sitio de la red, mediante hipervínculo, o de cualquier otra forma, marca de SGS diferente a la que ha sido debidamente certificada; tampoco podrá hacerlo en su papelería o documentación; (B) vincularse o presentar el sitio de SGS o la Marca de Certificación, de cualquier manera que pueda razonablemente: (i) implicar afiliación, endoso o patrocinio por parte de SGS, (ii) causar confusión, error o engaño, (iii) demeritar o desmerecer la Marca de Certificación y/o cualquier otra marca de SGS (en adelante llamadas conjuntamente las “Marcas de SGS”), (iv) menoscabar o desacreditar a SGS, (v) promover o favorecer el desarrollo de actividades tipificadas como delitos en la Ley Penal Colombiana, (vi) y/o de otra forma violar cualquier ley nacional o internacional o las Políticas y directrices de SGS; (D) reproducir, retransmitir, exhibir públicamente, realizar, sustituir, vender y/o arrendar ningún contenido del Sitio SGS, incluyendo logotipos, texto, gráficos, íconos de botones, imágenes, material de video o audio y programas de computación, todos los cuales están protegidos bajo las leyes internacionales de derechos de autor, presentación o imagen general comercial (trade dress) y demás leyes de propiedad intelectual, (E) Disponer de alguna manera de la Marca de Certificación.
2.3. Plazo: El presente contrato estará vigente por el mismo término en que se encuentre vigente el CERTIFICADO, de acuerdo a la Norma Técnica aplicable. En caso de recertificación en la misma Norma, el presente Contrato continuará vigente por el mismo plazo de la referida recertificación.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los derechos, títulos e interés sobre las Marcas de SGS y el Sitio SGS, la recopilación del contenido del mismo (esto es, colección, disposición y ensamblaje), incluyendo todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, son conservados exclusivamente por SGS. Ninguna estipulación establecida en este Contrato podrá ser considerada o interpretada como cesión, otorgamiento al Cliente de propiedad alguna, derecho de uso exclusivo, autorización para usos diferentes a los establecidos en el presente Contrato, etc.

4. HABEAS DATA

4.1. Autorización para la recolección y tratamiento de la información: El Cliente autoriza a SGS para que recopile y de tratamiento a los datos consignados en este Contrato, de los cuales el Cliente declara ser titular, con la única finalidad de que se le contacte posteriormente para darle a conocer, sus servicios, novedades de cualquier índole, información sobre eventos, foros y charlas relacionadas con la actividad de SGS, así como para información sobre sus productos y servicios; de igual manera el Cliente autoriza que el contacto se realice vía postal, correo electrónico y/o telefónicamente con esta finalidad.
4.2. Datos personales y daño informático: En caso que durante la ejecución del Contrato o con ocasión de su objeto, se llegaren a entregar al Cliente o este llegaré a conocer y/o manipular datos informáticos y personales de responsabilidad o bajo encargo de SGS, el Cliente se obliga a no destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o modificar, sustraer, ofrecer, vender, comprar, intercambiar, interceptar, enviar a terceros, divulgar y/o suprimir los mismos, so pena de las denuncias penales y/o demandas por indemnización de perjuicios a que haya lugar. Con el fin de dar aplicación a las leyes sobre protección de la información y de datos personales, el Cliente acepta expresamente que SGS podrá realizar auditorías, previo aviso, para comprobar sus procesos en el manejo de datos personales que hubiere llegado a conocer.
4.3. Destrucción de la Información: La información sensible referente a datos informáticos y datos personales, que hubiere entregado SGS, será destruida por el Cliente una vez se termine la actividad para la cual fue requerida y/o entregada. Si hubiere lugar a ello, el Cliente entregará a SGS una certificación de destrucción de la información, donde se indique el procedimiento utilizado para tal efecto. En el evento en que la información no sea destruida, o se certifique que se destruyó sin haberlo hecho, así como cualquier acto del Cliente que genere fuga de información o su indebido tratamiento, SGS podrá iniciar todas las acciones legales correspondientes enfocadas a que cese tal acto, así como la indemnización respectiva.

5. MANIFESTACIONES O DECLARACIONES Y GARANTÍAS

5.1. Uso de las Marcas de SGS: El Cliente manifiesta y garantiza que:(i) No usará, registrará ni tratará de registrar las Marcas de SGS como propias; (ii) No usará, registrará o tratará de registrar ningún nombre, logotipo, marca, nombre de dominio, u otro identificador que pueda llevar a confusión con las Marcas de SGS; (iii) No usará las Marcas de SGS en una forma que pueda desacreditar o representar erróneamente a SGS, ni en contenidos obscenos, difamatorios, calumniosos ni de otra forma ofensivos hacia terceros; ni para propósitos fraudulentos,

engañosos, promotores de actividades ilícitas y/o utilizados para o en violación de la ley; (iv) No usará las Marcas SGS de una manera que no esté expresamente permitida por este Contrato o aprobada por escrito por SGS.

5.2. Sitio del Cliente: El Cliente manifiesta y garantiza con respecto a su Sitio lo siguiente: (i) El Cliente es el propietario o de cualquier otra forma tiene el derecho de usar y proporcionar el Sitio del Cliente; (ii) El contenido del Sitio no infringe ningún aspecto relacionado con algún derecho de reproducción, marca comercial registrada, patente, secreto industrial, derecho de publicidad o privacidad, ni ningún otro derecho de propiedad; (iii) El Sitio del Cliente no es ni será obsceno, difamatorio, calumnioso ni de otra forma ofensivo hacia terceros; y (iv) El Sitio del Cliente no será fraudulento, engañoso o utilizado para o en violación de la ley ni para la promoción de actividades ilícitas.

5.3. Negación de garantía del Sitio del Cliente, su papelería o documentación. SGS no asume NINGUNA responsabilidad por la información o contenido del Sitio del Cliente, su papelería o documentación, y no ejerce ningún control editorial ni de otra forma sobre estos elementos. SGS no se hace responsable por ninguna manifestación acerca de la idoneidad de la información y servicios suministrados por el Cliente, salvo lo referente a la Certificación otorgada.

5.4. Negación de garantía del Sitio SGS. El Sitio SGS es proporcionado sobre la base de “EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA”. SGS niega expresamente toda garantía actual o futura, expresa o implícita, sobre el Sitio SGS, incluyendo pero sin limitarse a: garantías de comerciabilidad, operación y/o funcionamiento del Sitio SGS, no violación e idoneidad para un fin en particular, servicio sin interrupciones o libre de errores, exactitud y/o totalidad de la información, su contenido, materiales, texto, gráficos, vínculos, productos u otros conceptos contenidos en el Sitio SGS. SGS no hace ningún compromiso de actualizar la información que se encuentra en el Sitio SGS. Todo lo anterior es expresamente aceptado por el Cliente, quien desde ahora renuncia a cualquier clase de reclamación por estos conceptos.

6. INDEMNIZACIÓN Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

6.1 Indemnización. El Cliente deberá defender, mantener indemne e indemnizar -si es el caso- a SGS, así como a sus empleados, representantes, agentes y accionistas, de cualquier reclamación, pérdida, demanda u otra actuación legal y/o administrativa, embargo, pago, gasto de terceros, incluyendo honorarios razonables de abogados (en adelante y conjuntamente las “Reclamaciones”), que tengan como fundamento: (i) la violación de las manifestaciones, declaraciones y/o garantías del Cliente establecidas en el presente Contrato; (ii) el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Cliente de acuerdo con el Contrato, la ley o reglamento o regulación técnica aplicable; (iii) la culpa o dolo del Cliente que medie para el uso, por parte de cualquier tercero, del Sitio del Cliente, del Sitio SGS y de las Marcas de Certificación. SGS se reserva el derecho, por su propia cuenta, de participar, asumir la defensa directa de cualquieras en el cual se puedan ver lesionados sus intereses o comprometida su responsabilidad patrimonial por hechos u omisiones de parte del Cliente, sin perjuicio de que el Cliente deba reembolsar e indemnizar a SGS por los costos y daños genere tal intervención.

6.2 Límite de Responsabilidad. SGS no será responsable del pago o reconocimiento de perjuicios de ninguna naturaleza que surjan por el no uso, uso, indebido uso y/o imposibilidad o inhabilidad para usar el Sitio SGS y/o la Marca de Certificación.

7. TERMINACIÓN

7.1 Debido al incumplimiento del Cliente: SGS puede dar por terminado este Contrato con efecto inmediato, si a su juicio considera que el uso del Cliente de las Marcas de SGS o del vínculo al Sitio SGS viola o va en contra de cualquier estipulación consagrada en el Contrato. También procederá la terminación inmediata cuando el Cliente esté en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo, contenida en este contrato, o en la ley y/o reglamento/regulación técnica aplicable a la Marca de Certificación. Con la firma del presente contrato, el Cliente entiende y acepta que renuncia a la reclamación de cualquier tipo de perjuicio o compensación, en caso que la terminación se produzca por los motivos expresados en el presente numeral.

7.2 Debido a la suspensión, retiro o cancelación del certificado: SGS puede dar por terminado este Contrato con efecto inmediato en caso de SUSPENSIÓN, RETIRO O CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE O PARTE DE SU ALCANCE. Con la firma del presente contrato, el cliente entiende y acepta que renuncia a la reclamación de cualquier tipo de perjuicio o compensación, en caso que la terminación se produzca por los motivos expresados en el presente numeral.

- 7.3 Efecto de Terminación: En la fecha de notificación de terminación del contrato al Cliente, éste deberá suspender inmediatamente el vínculo y retirar la Marca de Certificación del Sitio del Cliente y de toda su papelería o documentación. Si el Cliente no suspende el vínculo y el uso de la Marca de Certificación o de otra forma se rehúsa a hacerlo, el Cliente reconoce que dicho rechazo resultará en un perjuicio inmediato para SGS, que se tasa en una suma de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la notificación de la terminación.

7.4 Obligaciones que sobreviven a la terminación: Las obligaciones del Cliente sobre la indemnización y los límites de responsabilidad continuarán vigentes aún después de la terminación de este Contrato por cualquier causa.

8. CLAUSULA PENAL

Exceptuando el evento previsto en el numeral 7.3 anterior, que se rige por lo allí dispuesto, el incumplimiento parcial o total o el cumplimiento tardío o defectuoso de cualquier obligación establecida en este Contrato generará en cabeza del Cliente y a favor de SGS una sanción equivalente a CINCUENTA (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. SGS tendrá derecho a que se le indemnicen los perjuicios derivados del incumplimiento.

9. ASPECTOS GENERALES

9.1. Cesión: El Cliente no podrá ceder ninguno de sus derechos u obligaciones surgidas en virtud del presente contrato a ninguna otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo por escrito de SGS. En ningún caso habrá lugar a subcontratación de ninguna naturaleza derivada de este Contrato.

9.2. Acuerdos anteriores y modificaciones: El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con los temas regulados en el mismo y reemplaza en su totalidad todos los acuerdos verbales y/o escritos

a los cuales hubieren llegado las Partes con anterioridad a su suscripción. Ninguna modificación de este Contrato podrá hacerse excepto mediante documento escrito firmado por los representantes legales de las Partes. El Contrato prestará mérito ejecutivo para realizar el cobro de las sumas de dinero en él especificadas. El Cliente renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora de las obligaciones a su cargo, respecto de las cuales sea deudor de SGS.

9.3 Ley aplicable: Este Contrato será regido e interpretado de conformidad con las leyes colombianas.

9.4. Solución de controversias contractuales: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán por medio de conciliación y en el evento de no lograr un acuerdo, las partes quedarán en libertad para acudir a la jurisdicción ordinaria o administrativa correspondiente.

9.5. Notificaciones: Las notificaciones que deban realizarse con ocasión del presente Contrato, se entenderán recibidas el día que conste como fecha de radicación en la respectiva comunicación o a los tres días calendario del envío por correo certificado o servicio postal de mensajería expresa. Las Partes también autorizan las notificaciones vía correo electrónico, las cuales se entenderán recibidas en la fecha y hora que conste en los registros de la parte notificada. Las Partes notificarán cualquier modificación en la dirección y/o e-mail para notificaciones indicada en el aparte dispuesto para firmas.

9.6. Domicilio: Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C., COLOMBIA.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la firma de este documento, aplicamos a los servicios de certificación de SGS Colombia S.A.S. y aceptamos regirnos por el Código de Práctica (anexo E), las Reglas para el Uso de las Marcas de Certificación de SGS y las Condiciones Generales para los Servicios de Certificación de SGS contenidas en esta propuesta.

Confirmamos que entendemos las CONDICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LOS SERVICIOS establecidas en la presente Cotización, y manifestamos nuestra entera conformidad con las mismas, por lo que daremos estricto cumplimiento a las obligaciones a nuestro cargo y a los Anexos de la Cotización incluyendo la cláusula legal LA/FT.

Autorizamos a SGS Colombia S.A.S para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en en esta aceptación, de los cuales somos titulares, con el fin de: (i) Darme a conocer sus productos, servicios y novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades; (ii) Enviarme información con fines comerciales y de mercadeo e invitaciones a eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial vía correo electrónico, mensajes de texto MMS/SMS o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iii) Realizar gestión de conocimiento y/o actualización de datos vía correo electrónico o comunicación telefónica al teléfono de contacto entregado; (iv) Atender requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (v) Compartirla con terceros y/o sociedades parte del Grupo SGS, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia; (vi) Conservarla para fines estadísticos e históricos. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política de privacidad publicada en el siguiente link http://www.sgs.co.pv.sgsv3/es-ES/Terms-and-Conditions.aspx, y que podremos conocer, actualizar, rectificar y suprimir nuestra información personal de las bases de datos de SGS, esto último, siempre y cuando no tengamos una relación contractual u obligación legal vigente con la compañía, además de solicitar prueba y/o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, conocer el uso que se le da a mi información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de peticiones escritas dirigidas a la dirección Carrera 100 No. 25C-11 Bodega 3; correo electrónico al email co.privacidad@sgs.com o vía telefónica a las líneas (57 1) 60692927 / 7422274 Extensión 13802 /13803.

En señal de aceptación, suscribe la presente:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nombre Representante legal: _____

Fecha de aceptación: _____ Ciudad: _____